

SEDE PRINCIPAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 345

13 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA
LA SUPRESIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN DE PROCESOS LECTO
ESCRITURALES**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 70 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, "Proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede".

Que el literal f del artículo 64 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Superior de la Sede "Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la sede en los términos de delegación recibida del Consejo de Fundadores, para su ámbito de competencias y de acuerdo con los Reglamentos Internos".

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas y luego de un proceso de reflexión académica en la Sede Principal, con el propósito no sólo de revisar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación de la Especialización, sino también de determinar la pertinencia del programa, se ha planteado por parte del Consejo Académico, la conveniencia de la supresión de la Especialización de Procesos Lecto Escriturales, toda vez que el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002, establece los requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente de los directivos y profesores del Estado, en esta reglamentación sólo se consideran como títulos válidos para ingreso y ascenso en el escalafón los de Normalista, Licenciado en educación o profesional, Magíster y Doctor.

Que, en la sesión del 11 de abril del presente año, el Consejo Superior de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, estudió la solicitud realizada por el Consejo Académico de la Sede Principal, para la



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

supresión del programa de posgrado a nivel de Especialización de Procesos Lecto Escriturales.

Que, surtido el proceso anterior y por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. -Aprobar la supresión de la Especialización de Procesos Lecto Escriturales a la Facultad de Educación de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2018.

Jefferson E. Arias

Rector
Sede Principal

César Vallejo

Presidente
Consejo Superior
Sede Principal

Ma. del Socorro G.

Secretaria
Sede Principal